

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eladia María Jesús González Nieves, contra la empresa “Centro Organizado de Enseñanza a Distancia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Dispongo: Despachar orden general de la ejecución a favor de la parte ejecutante doña Eladia María Jesús González Nieves, frente a “Centro Organizado de Enseñanza a Distancia, Sociedad Limitada”, por falta de pago de los dos últimos plazos pactados en el acta de conciliación de fecha 30 de junio de 2011, por la que se condenaba a la ejecutada a abonar la cantidad de 5.500 euros de principal, así como la cantidad provisional de 1.100 euros presupuestados para intereses y costas.

Respecto a la ampliación solicitada, no ha lugar a la misma puesto que la empresa “Formación Activa Profesional, Sociedad Limitada”, no es parte en el procedimiento y no se han acreditado los extremos expuestos en la demanda ejecutiva sobre la responsabilidad de la misma en este procedimiento.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro Organizado de Enseñanza a Distancia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.450/12)